



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos, del procedimiento de "Declaración responsable de adecuación individualizada del parque de grúas móviles autopropulsadas" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación. (2021060994)

El Decreto 80/2018, de 12 de junio, por el que se regulan las disposiciones relativas a la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones para el inicio y ejercicio de actividades industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su control y se establecen las normas para su tramitación por medios electrónicos. (DOE n.º 117, de 18 de junio), de acuerdo con el régimen liberalizador introducido por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dictada como transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y con las medidas de simplificación y agilización en la relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la obligación de utilización de los medios electrónicos para relacionarse con la Administración del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no debe limitarse a los supuestos establecidos, sino que debe hacerse extensiva a todas las personas físicas que ejerzan dichas actividades o derechos.

Entendiendo que los titulares de las actividades y derechos a los que se refiere dicho decreto, dada su capacidad económica, pero ante todo su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para relacionarse con la Administración y, por otro lado, que tienen la condición de actividades económicas y como tales están sometidas, entre otras, a exigencias en materia tributaria y de seguridad social, en las que se aplica en la actualidad de forma extendida el uso de los medios electrónicos para la relación de los interesados con la Administración pública, se establece en su artículo 3, que la realización de los trámites que se regulan en el mismo, se efectuarán por medios electrónicos y de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier declaración responsable, comunicación o documento.

Asimismo, en la disposición transitoria segunda del Decreto 80/2018, de 12 de junio, sobre habilitación progresiva de la tramitación por medios electrónicos, se dispone, que mediante resolución de la Dirección General que ejerza las competencias en materia de ordenación industrial, se anunciará la fecha a partir de la cual quedará implantada y en uso la aplicación para cada procedimiento o trámite, si bien, también establece que podrán presentar declaraciones o comunicaciones en soporte papel en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de dicha resolución.



A su vez, establece el artículo 3 del Decreto 80/2018, de 12 de junio, que para la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones, será necesario que el interesado cuente con firma electrónica, firma que quedará asociada a los documentos electrónicos correspondientes que se adjunten a los formularios de presentación dispuestos a tal efecto.

Este formulario, conforme establece la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, al tratarse de un medio de acceso de los ciudadanos a la tramitación administrativa electrónica se debe poner a disposición de los mismos en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

El formulario publicado junto a la presente resolución y la disponibilidad de la realización de los trámites asociados al mismo por medios electrónicos que alude el artículo 3 del Decreto 80/2018, corresponde con una declaración responsable para el trámite previsto en el apartado 1 de la disposición adicional primera del mismo, relativo a la adecuación individualizada del parque de grúas móviles autopropulsadas, considerada como de inicio de actividad para el uso de la grúa correspondiente sea o no de primera comercialización.

Una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, se procede a hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario, en el apartado de protección de datos una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica y para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de ordenación y control de la actividad industrial por el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE número 214, de 6 de noviembre), esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE:

Primero. Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos para el procedimiento de "Declaración responsable de adecuación individualizada del parque de grúas móviles autopropulsadas", que se adjunta como anexo I de la presente resolución, ordenando la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

Segundo. Este formulario, que se adjunta como anexo I, deberá ser utilizado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, de conformidad con el apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Decreto 80/2018, de 12 de



junio, se podrán presentar declaraciones o comunicaciones en soporte papel durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución, transcurrido el cuál, será obligatoria su tramitación únicamente por medios electrónicos.

Mérida, 31 de marzo de 2021.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,

SAMUEL RUIZ FERNANDEZ



ANEXO I

CÓDIGO CIP
P5540

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADECUACIÓN
INDIVIDUALIZADA DEL PARQUE DE GRÚAS
MÓVILES AUTOPROPULSADAS

JUNTA DE
EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA	
REGISTRO ÚNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. DATOS DEL PROPIETARIO DE LA GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA.

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nacionalidad	Denominación/Nombre comercial		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Tipo de vía	Nombre de la vía	Tipo Núm.	Número
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pta.	Complemento domicilio		Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)	Código Postal	País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	Página web
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. REPRESENTANTE.

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN.

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica
(en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento domicilio				Provincia
<input type="text"/>				<input type="text"/>
Municipio	Código Postal		País	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	

4. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES DE LA GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA.

1 IDENTIFICACIÓN

Marca	Modelo	Nº de serie o bastidor
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de fabricación	Fecha de la Declaración CE de conformidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Tipo	Matrícula	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2. CLASIFICACION, CATEGORIA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tipo de base.	<input type="checkbox"/> Sobre ruedas	<input type="checkbox"/> Sobre cadenas	<input type="checkbox"/> Base especial
Estructura.	<input type="checkbox"/> Estructura giratoria	<input type="checkbox"/> Pluma fija	
	<input type="checkbox"/> Pluma giratoria	<input type="checkbox"/> Grúa articulada	
Tipo de pluma.	<input type="checkbox"/> De longitud fija	<input type="checkbox"/> Telescópica	
	<input type="checkbox"/> De celosía	<input type="checkbox"/> Sobre mástil	
Equipos especiales. Tipo de plumín.	<input type="checkbox"/> Fijo	<input type="checkbox"/> Abatible	<input type="checkbox"/> Otros equipos.
Capacidad Max. de elevación (t)	Longitud Max. de pluma (m)	Altura de elevación (m)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**CÓDIGO CIP
P5540****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADECUACIÓN
INDIVIDUALIZADA DEL PARQUE DE GRÚAS
MÓVILES AUTOPROPULSADAS****JUNTA DE
EXTREMADURA****5. DOCUMENTOS APORTADOS**

De acuerdo con las características de la grúa antes descrita, acompaño la siguiente documentación:

1. Grúa con marcado CE:

- Declaración CE de conformidad de la grúa móvil autopropulsada

2. Grúa sin marcado CE:

- Certificado de adecuación de la grúa a las prescripciones técnicas correspondientes del anexo I de la ITC MIE-AEM-4, firmado por organismo de control habilitado en dicho campo reglamentario, con indicación de las soluciones adoptadas para su cumplimiento.
- Manual de Instrucciones de la grúa.

Documentos gráficos: Planos Fotografías**6. DECLARACIÓN**

El que suscribe y firma la declaración, actuando como propietario de la Grúa Móvil autopropulsada o representante del mismo, está acreditado y con poder legal suficiente para representarlo. Antes de que se realice la primera utilización de la Grúa y con objeto de acreditar el cumplimiento, de lo dispuesto en el apartado 4 del Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, **DECLARA:**

1.- Que el propietario de la grúa móvil autopropulsada declarada, se compromete a:

- Mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-4 durante todo el tiempo que dicha grúa pertenezca a su parque de grúas móviles autopropulsadas
- Responsabilizarse de que las operaciones de mantenimiento, revisiones e inspecciones oficiales de la misma, sean realizadas en los plazos dispuestos y por las personas, empresas, fabricantes o entidades indicados en la Instrucción técnica complementaria.
- Placa adhesiva: Comprobar de que disponga en parte fácilmente visible de la cabina de la grúa y bajo la responsabilidad del organismo de control que realice la inspección, una placa adhesiva de color verde, de 105 x 74 mm, cuyo modelo se adjunta en el anexo VIII de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4.

2.-Que el propietario de la grúa móvil declarada: Tendrá en todo momento a disposición de la autoridad competente, el historial actualizado de incidencias de la grúa derivadas de su utilización o conservación, conforme a lo establecido en el apartado 7.1 de la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4.

3.-Que los datos y manifestaciones que figuran en esta Declaración son ciertos y que el propietario de la grúa móvil es conocedor de que:

- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de los mismos, habilitará a la autoridad competente para dictar resolución por la que se declare la imposibilidad de seguir ejerciendo el derecho de uso de la grúa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- El cese en el uso de la grúa móvil declarada (baja en el parque de grúas móviles autopropulsadas del propietario) deberá ser comunicado a la autoridad competente en el plazo máximo de un mes, desde el momento en que se produjera dicho hecho.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos, verificado por la autoridad competente, conllevará el cese automático del uso de la grúa móvil autopropulsada, salvo que pueda incoarse un expediente de subsanación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de la gravedad de los incumplimientos comprobados.

**CÓDIGO CIP
P5540****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADECUACIÓN
INDIVIDUALIZADA DEL PARQUE DE GRÚAS
MÓVILES AUTOPROPULSADAS****JUNTA DE
EXTREMADURA****7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Responsable del Tratamiento:	Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.
Finalidad del Tratamiento:	Comprobar la veracidad y corrección de los datos recogidos en la declaración responsable para poder ejercer el derecho de utilización de grúas móviles autopropulsadas, supervisión, registro, modificación, consulta y transmisión de datos.
Legitimación del Tratamiento:	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
Derechos de las personas interesadas:	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
Acceso a la información adicional:	https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9714740/5540+PDN2_14-01-2021/

8. NORMATIVA.

Ley 21/1992, de 16 de julio, Ley de industria.

Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas. De acuerdo así mismo, con el artículo 8 y el Anexo I del Decreto 80/2018, de 12 de junio, por el que se regulan las disposiciones relativas a la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones para el inicio y ejercicio de actividades industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su control y se establecen las normas para su tramitación por medios electrónicos.

9. FIRMAS

Y para que así conste, a los efectos de obtener el número de registro correspondiente el firmante que suscribe más abajo, expide la presente declaración responsable.

(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA)

**CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
Dirección General de Industria, Energía y Minas**

- Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz**
Miguel de Fabra, 4 – 06071 BADAJOZ
Código de identificación DIR3: A11029924
- Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres**
Avda. Clara Campoamor, nº 2
Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta – 10071 CÁCERES
Código de identificación DIR3: A11029925